

RESOLUCIÓN N° 045-CSCMSD-DE-AZ-2024

MGS. Luis Alfredo Zúñiga Santana
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO (E)

MOTIVACIÓN

Mediante memorando N° CSCMSD-DE-1233A-2024-M de fecha 21 de octubre de 2024, suscrito por el Psic. Luis Alfredo Zúñiga Santana, Director Ejecutivo del CSCM-SD (E), con base al Informe N° CSCMSD-DF-014-2024-INF de fecha 17 de octubre de 2024, suscrito por Mg. Silvia Gallegos Robles Directora Financiera del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal de Santo Domingo, mediante la cual presenta a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal de Santo Domingo el proyecto quinta reforma al presupuesto del CSCM-SD para el ejercicio Económico del año 2024, que corresponde a traspasos de Créditos dentro del mismo programa acorde a lo establecido en el artículo 256 del COOTAD.

El Concejo de Seguridad Ciudadana Municipal de Santo Domingo, es una entidad que forma parte del sector público ecuatoriano, consecuentemente el ejercicio de sus competencias se encuentra supeditado a las previsiones constitucionales, legales, reglamentarias y demás normativa jurídica vigente, en este sentido la actuación de la administración del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal debe ceñirse a los postulados de juridicidad, legalidad y en concordancia con la normativa vigente en finanzas públicas, clasificarán sus gastos, igualmente de conformidad con sus necesidades, podrán prescindir de cualquier programa o crear uno nuevo y dentro de las facultades que tiene el Órgano Legislativo y Ejecutivo de las Entidades Públicas, establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, COOTAD y leyes conexas, como son la de Reformar el Presupuesto que se encuentre vigente en el ejercicio fiscal que recurra el ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a excusas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Debiendo únicamente el Ejecutivo informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado, mecanismo este que le facultad al Director Ejecutivo del CSCM-SD, poder cumplir y satisfacer las necesidades más elementales de la población.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la Republica, dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales. los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.



Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirá de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica ...”.

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala: “(...)Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República...”.

Que, el literal g) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, señala: "g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación”:

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala: “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades...”.

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”;

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”:

Que, Mediante informe N° CSCMSD-DF-014-2024-INF de fecha 17 de octubre de 2024, suscrito por la Mg. Silvia Gallegos Robles, Directora Financiera del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal de Santo Domingo, presenta a la Dirección Ejecutiva (E) del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal, el proyecto que contiene la Quinta Reforma al Presupuesto Institucional, misma que consiste en Traspaso de Crédito dentro del mismo programa presupuestario conforme lo establece el artículo 256 del COOTAD.

Que, Asesoría Jurídica del CSCM-SD, mediante Informe N° CSCMSD-AJ-2024-044-I de fecha 23 de octubre de 2024, Asesoría Jurídica del CSCM- SD, sustentada en el informe emitido por la Directora Financiera de este CSCM-SD, contenido en el informe N° CSCMSD-DF-014-2024-INF de 17 de octubre de 2024, considera procedente el pedido de Quinta Reforma al Presupuesto del año 2024, efectuada mediante traspaso de Crédito dentro del mismo programa presupuestario;



Que, el traspaso de crédito que motiva la presente reforma al presupuesto para el ejercicio económico 2024, según informa la Directora Financiera de este CSCM-SD, son generados por traspaso de Crédito dentro del mismo programa, de conformidad a lo prescrito en el inciso primero del artículo 256 del COOTAD;

Que, el literal i) del art. 60 del COOTAD expresa que: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar y en consecuencia aprobar la Quinta Reforma Presupuestaria para el Ejercicio económico 2024, generados por Traspasos de Créditos dentro del mismo programa, bajo los siguientes términos:

Dirección de operaciones						
Programa	Partida Presupuestaria	Descripción	Codificado	TRASPASO		Total
				Disminuye	Aumenta	
310	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	23.463,00	14.464,80		8.998,20
310	730105	Telecomunicaciones	50,00		14.464,80	14.514,80
Dirección de Administración						
110	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	14.400,00	4.700,00		9.700,00
110	530405	Vehículos (Servicios para Mantenimiento y Reparación)	8.873,51		1.700,00	10.573,51
110	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	6872,56		3.000,00	9.872,56
TOTAL				19.164,80	19.164,80	

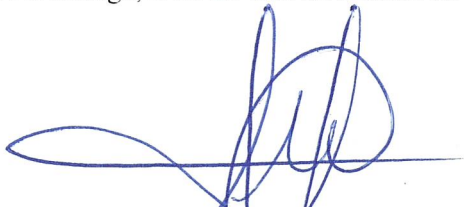
Artículo 2.- Disponer que, la presente Reforma Presupuestaria del año 2024, de traspasos de Créditos dentro del mismo programa, entren en vigencia y aplicación inmediata, a partir de la presente fecha.

Artículo 3.- Disponer que, por secretaria de la Dirección Ejecutiva, incluya en el orden del día de la próxima sesión de Directorio del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal, a fin de que el Director Ejecutivo de este CSCM-SD, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, informe al legislativo los traspasos autorizados en la presente Resolución de la Quinta Reforma Presupuestaria 2024, Traspaso de Crédito dentro del mismo programa presupuestario.




Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Operaciones, publicar la presente Resolución en la Gaceta Oficial del CSCM-SD.

Dado y firmado en Santo Domingo, a los 23 días de octubre de 2024.

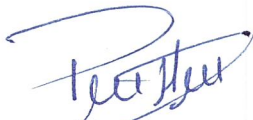


MGS. Luis Alfredo Zúñiga Santana
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO (E)**

ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Elaborado por:	José David Guerrero Meneses		Asesor Jurídico

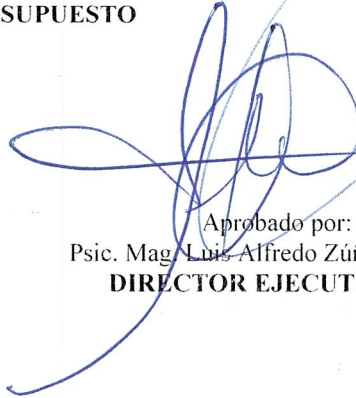


Código	Detalle	Asignación Inicial
1	INGRESOS CORRIENTES	1.192.000,00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTE	1.190.000,00
18.01	Transferencias o Donaciones Corrientes del Sector Publico	1.190.000,00
18.01.04	De Gobiernos Autonomos Descentralizados	1.190.000,00
19	OTROS INGRESOS	2.000,00
19.04	Otros no Operacionales	2.000,00
19.04.99	Otros no Especificados	2.000,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	237.801,41
28	TRANSFERENCIA O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	237.801,41
28.01	Transferencia o Donaciones de Capital e Inversión del Sector	237.801,41
28.01.02	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	1.000,00
28.01.03	De Empresas Publicas	1.000,00
28.01.04	De Entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados	235.801,41
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	526.398,22
37	SALDOS DISPONIBLES	105.000,00
37.01	Saldo en Caja y Bancos	105.000,00
37.01.03	De Fondos Preasignados	105.000,00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	421.398,22
38.01	Cuentas Pendientes por Cobrar	421.398,22
38.01.07	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas-Compra de Bienes y/o Servicios.	421.398,22
TOTAL		1.956.199,63



Elaborado por:
Ing. Mag. Melissa Patricia Pozo Monar
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Revisado por:
Ing. Mag. Silvia Jessenia Gallegos Robles
DIRECTORA FINANCIERA



Aprobado por:
Psic. Mag. Luis Alfredo Zúñiga Santana
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

J

Código	Detalle	Codificado Anterior	Incremento	Decremento	Codificado Actual
110	ADMINISTRACIÓN GENERAL	530.191,06			530.191,06
5	EGRESOS CORRIENTES	362.302,26			362.302,26
51	EGRESOS EN PERSONAL	216.486,63			216.486,63
5101	Remuneraciones Básicas	130.596,00			130.596,00
510105	Remuneraciones Unificadas	130.596,00			130.596,00
5102	Remuneraciones Complementarias	13.383,00			13.383,00
510203	Décimo Tercer Sueldo	10.883,00			10.883,00
510204	Décimo Cuarto Sueldo	2.500,00			2.500,00
5105	Remuneraciones Temporales	39.430,26			39.430,26
510510	Servicios Personales por Contrato	39.430,26			39.430,26
510512	Subrogación	-			-
5106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	28.447,37			28.447,37
510601	Aporte Patronal	15.624,50			15.624,50
510602	Fondos de Reserva	12.822,87			12.822,87
5107	Indemnizaciones	4.630,00			4.630,00
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	4.630,00			4.630,00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	109.412,68			109.412,68
5301	Servicios Básicos	7.400,00			7.400,00
530101	Agua Potable	400,00			400,00
530104	Energía Eléctrica	500,00			500,00
530105	Telecomunicaciones	6.500,00			6.500,00
5302	Servicios Generales	75.051,17			73.351,17
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	6.872,56	3.000,00		9.872,56
530207	Difusión, Información y Publicidad	31.089,28			31.089,28
530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	14.400,00		4.700,00	9.700,00
530209	Servicios de Aseo; Lavado de Vestimenta de Trabajo; Fumigación, Desinfección y Limpieza de las Instalaciones del Sector Público	9.725,00			9.725,00
530246	Servicios de Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/o Trazabilidad.	6.900,00			6.900,00
530255	Combustibles	6.064,33			6.064,33
5303	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1.250,00			1.250,00
530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.250,00			1.250,00
5304	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición	8.973,51			10.673,51
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	100,00			100,00
530405	Vehículos (Servicios para Mantenimiento y Reparación)	8.873,51	1.700,00		10.573,51
5305	Arrendamiento de Bienes	100,00			100,00
530502	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios	100,00			100,00
5306	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	4.500,00			4.500,00
530612	Capacitación a Servidores Públicos	4.500,00			4.500,00
5307	Egresos en Informática	200,00			200,00
530702	Arrendamiento y Licencias de uso de Paquetes Informáticos	100,00			100,00
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	100,00			100,00
5308	Bienes de Uso y Consumo Corriente	10.938,00			10.938,00
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	3.038,00			3.038,00
530803	Lubricantes	100,00			100,00

530804	Materiales de Oficina	6.500,00		6.500,00
530805	Materiales de Aseo	100,00		100,00
530813	Repuestos y Accesorios	1.200,00		1.200,00
5314	Bienes Muebles no Depreciables	1.000,00		1.000,00
531406	Herramientas y Equipos menores	1.000,00		1.000,00
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	33.235,71		33.235,71
5701	Impuestos, Tasas y Contribuciones	6.200,00		6.200,00
570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	6.200,00		6.200,00
5702	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	27.035,71		27.035,71
570201	Seguros	26.785,71		26.785,71
570203	Comisiones Bancarias	150,00		150,00
570206	Costos Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	100,00		100,00
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	3.167,24		3.167,24
5801	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público	3.167,24		3.167,24
580101	A Entidades del Presupuesto General del Estado	3.167,24		3.167,24
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	156.100,00		156.100,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	86.100,00		86.100,00
7302	Servicios Generales	20.000,00		20.000,00
730255	Combustibles	20.000,00		20.000,00
7304	Instalación, Mantenimiento y Reparación	58.000,00		58.000,00
730405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	58.000,00		58.000,00
7306	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	100,00		100,00
730605	Estudio y Diseño de Proyectos	100,00		100,00
7308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	8.000,00		8.000,00
730813	Repuestos y Accesorios	8.000,00		8.000,00
75	OBRAS PÚBLICAS	70.000,00		70.000,00
7501	Obras de Infraestructura	70.000,00		70.000,00
750107	Construcciones y Edificaciones	70.000,00		70.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	11.788,80		11.788,80
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	11.788,80		11.788,80
8401	Bienes Muebles	11.788,80		11.788,80
840105	Vehículos	11.788,80		11.788,80
120	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	81.879,50		81.879,50
5	EGRESOS CORRIENTES	81.879,50		81.879,50
51	EGRESOS EN PERSONAL	81.879,50		81.879,50
5101	Remuneraciones Básicas	43.560,00		43.560,00
510105	Remuneraciones Unificadas	43.560,00		43.560,00
5102	Remuneraciones Complementarias	4.630,00		4.630,00
510203	Décimo Tercer Sueldo	3.630,00		3.630,00
510204	Décimo Cuarto Sueldo	1.000,00		1.000,00
5105	Remuneraciones Temporales	21.550,81		21.550,81
510510	Servicios Personales por Contrato	19.132,81		19.132,81
510512	Subrogación	2.418,00		2.418,00
5106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	10.926,69		10.926,69
510601	Aporte Patronal	6.086,63		6.086,63
510602	Fondos de Reserva	4.840,06		4.840,06
5107	Indemnizaciones	1.212,00		1.212,00
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1.212,00		1.212,00
310	OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.344.129,07		1.344.129,07
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	155.203,00		155.203,00
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	124.560,00		124.560,00

7101	Remuneraciones Básicas	54.396,00			54.396,00
710105	Remuneraciones Unificadas	54.396,00			54.396,00
7102	Remuneraciones Complementarias	5.533,00			5.533,00
710203	Décimo Tercer Sueldo	4.533,00			4.533,00
710204	Décimo Cuarto Sueldo	1.000,00			1.000,00
7105	Remuneraciones Temporales	53.366,62			53.366,62
710510	Servicios Personales por Contrato	50.948,62			50.948,62
710512	Subrogación	2.418,00			2.418,00
7106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	10.052,38			10.052,38
710601	Aporte Patronal	5.521,19			5.521,19
710602	Fondos de Reserva	4.531,19			4.531,19
7107	Indemnizaciones	1.212,00			1.212,00
710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1.212,00			1.212,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	30.643,00			30.643,00
7301	Servicios Básicos	50,00			14.514,80
730105	Telecomunicaciones	50,00	14.464,80		14.514,80
7303	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1.550,00			1.550,00
730303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.550,00			1.550,00
7304	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	23.463,00			8.998,20
730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	23.463,00		14.464,80	8.998,20
7306	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	4.050,00			4.050,00
730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	4.000,00			4.000,00
730606	Honorarios por contratos civiles de servicios	50,00			50,00
7801	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público	1.530,00			1.530,00
780104	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	1.530,00			1.530,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	1.178.926,07			1.178.926,07
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	1.178.926,07			1.178.926,07
8401	Bienes Muebles	1.174.926,07			1.174.926,07
840105	Vehículos	200.000,00			200.000,00
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	974.926,07			974.926,07
8404	Intangibles	4.000,00			4.000,00
840402	Licencias Computacionales	4.000,00			4.000,00
9	PASIVO	10.000,00			10.000,00
97	PASIVO CIRCULANTE	10.000,00			10.000,00
9701	Deuda Flotante	10.000,00			10.000,00
970101	De Cuentas por Pagar	10.000,00			10.000,00
TOTAL GENERAL		1.956.199,63	19.164,80	19.164,80	1.956.199,63
GASTOS CORRIENTES		444.181,76			444.181,76
GASTOS INVERSIÓN		321.303,00			321.303,00
GASTOS CAPITAL		1.190.714,87			1.190.714,87
TOTAL GENERAL		1.956.199,63			1.956.199,63

Elaborado por:
Ing. Mag. Melissa Patricia Pozo Monar
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Revisado por:
Ing. Mag. Silvia Jessenia Gallegos Robles
DIRECTORA FINANCIERA

Aprobado por:
Psic. Mag. Luis Alfredo Zúñiga Santana
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

